

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES



XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

A C T A

En la ciudad de Santiago capital de la República de Chile, durante los días cinco y seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco se llevó a efecto la XIV Reunión Bilateral Chileno-Argentina de los Organismos Nacionales Competentes del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

La Delegación argentina fue presidida por el Sr. Subsecretario de Transportes don Alberto Corcuera Ibáñez y la Delegación de Chile por el Sr. Subsecretario de Transportes don Claudio Hohmann Barrientos.

La nómina de los señores delegados y observadores se adjunta en Anexo Nº 1 y los temas analizados en este encuentro obran en Anexo Nº 2.

Se dio comienzo a la reunión a las 10:15 horas del día cinco de octubre haciendo uso de la palabra el Sr. Subsecretario de Transportes de la República de Chile don Claudio Hohmann Barrientos, quien dio la bienvenida a la Delegación de la República argentina, manifestando su beneplácito por la realización del encuentro y formulando votos para que se llegue a un acuerdo respecto de los temas a tratar en beneficio de ambas naciones.

Luego hizo uso de la palabra en representación de la Delegación de la República argentina don Edmundo del Valle Soria, quien agradeció las expresiones del Jefe de la Delegación chilena y expresó su confianza en que se lograrán acuerdos en beneficio de los dos países.

La Reunión se desarrolló en el contexto del proceso de integración entre los países hermanos.

LUIS FDO. ORELLANA ASTORGA
Ingeniero
Jefe Oficina Asuntos Internacionales

1

AD
CHB

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

Leído el Temario oportunamente acordado, ambas delegaciones coincidieron en la necesidad de tratar los temas relacionados con los controles en frontera en una Reunión especial a realizarse en fecha que será determinada a la brevedad por las autoridades competentes. Como Anexo Nº 4 se incluye documento con las inquietudes de los operadores de transporte de carga y pasajeros.

En esa Reunión especial se tratarán los temas indicados en los literales A.3, C.3, C.4 y C.7 del Temario aprobado. El resultado de esta Reunión será trasladado a ambas Cancillerías, a fin de que sea conocido en la oportunidad en que se realice la próxima Reunión de la Comisión Binacional argentino-chilena de Complementación Económica e Integración Física.

Luego de un cuarto intermedio el Sr. Subsecretario de Transporte Automotor de la República Argentina, se refirió a la normativa internacional vigente entre ambas partes y destacó la trascendencia de los principios básicos del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre del Cono Sur: "reciprocidad" y "reserva de cabotaje", en lo que se refiere al transporte automotor y ferroviario.

Seguidamente señaló que, desde la realización de la XIII Reunión Bilateral, celebrada en Buenos Aires el 26 y 27 de agosto de 1993, se han producido profundos cambios en la política de transporte en la República Argentina, fundamentalmente en lo que se refiere a la privatización y concesión de los servicios.

En este sentido, la Comisión Nacional de Transporte Automotor (CONTA), es el Organismo encargado de los temas referidos al control y fiscalización del transporte internacional, en tanto la Subsecretaría de Transporte Automotor tiene a su cargo la expedición de los permisos originarios y complementarios.

AM
A
CHB

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

B.- PASAJEROS

1. Permisos ocasionales y complementarios de carga y de pasajeros.

Adecuación a las pautas fijadas en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, respecto de este permiso.

La Delegación Argentina manifestó su inquietud respecto de los permisos complementarios provisorios que otorga Chile cada seis meses a sus empresas de carga y pasajeros.

La Delegación chilena señaló sobre la materia, que su interés es dar cumplimiento en el más breve plazo al Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, para lo cual se requiere que los operadores presenten un listado individualizando la flota actual como lo señala la descripción de los vehículos anexa al Documento de Idoneidad, con aprobación de la autoridad competente argentina. No será necesaria la presentación de un nuevo Documento de Idoneidad.

Respecto de los permisos complementarios de tránsito, la Delegación argentina señaló que los otorga de acuerdo con la vigencia del permiso originario.

La Delegación argentina asimismo señaló que está en proceso de otorgamiento de los permisos complementarios definitivos para empresas chilenas de pasajeros.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas Delegaciones se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, respecto del otorgamiento de los permisos complementarios para empresas de carga y de pasajeros.

Finalmente, respecto de los permisos ocasionales en circuito cerrado, ambas Delegaciones coincidieron en señalar, que para este tipo de servicio, no existe impedimento alguno en realizarlos bajo la modalidad de ingreso con una cantidad

ATP

CHB,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

determinada de pasajeros y salir del país de destino con la totalidad, parte de ellos o en vacío. Lo anterior se informará a las autoridades fronterizas competentes.

2.- Nuevos servicios de pasajeros

Se establece el servicio Caldera-Copiapó (Chile) y Tinogasta-San Fernando del Valle de Catamarca (Argentina), por el paso fronterizo de San Francisco, con dos frecuencias semanales por bandera.

Ambas delegaciones coincidieron en analizar el establecimiento de una línea entre Osorno (Chile) y San Carlos de Bariloche (Argentina) y entre Osorno (Chile) y Caleta Olivia (Argentina), ambos por el paso fronterizo Cardenal Samoré.

Igualmente acordaron analizar la necesidad de aumentar las frecuencias en el servicio Punta Arenas (Chile) - Río Gallegos (Argentina), por el paso fronterizo Integración Austral (Monte Aymond).

Ambas delegaciones ratifican lo acordado en la XIII Reunión Bilateral, en el sentido de realizar estudios e intercambiar información a fin de evaluar la conveniencia de establecer una nueva línea entre Punta Arenas (Chile) y Caleta Olivia (Argentina).

La Delegación de Chile reitera lo planteado en la XIII Reunión Bilateral en relación a la necesidad de vincular PUERTO WILLIAMS con la ciudad de PUNTA ARENAS, en tránsito por territorio argentino utilizando la ruta nacional Nº 3 a través de las ciudades de RIO GRANDE, USHUAIA y PUERTO ALMANZA (balseo).

Ambas delegaciones acordaron que el servicio regular entre PUERTO NATALES (Chile) y CALAFATE (Argentina) debe ser de carácter temporal, para lo cual las autoridades locales de la provincia de Santa Cruz y de la XII Región de Maga-

AM
C.B.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

llanes y Antártica chilena propondrán criterios de temporalidad para que sean considerados por las autoridades nacionales de ambos países.

A fin de tratar otros temas planteados por la Delegación chilena, se convino en realizar una reunión en la zona sur austral patagónica en un lapso de tiempo que no debiera superar los 120 días a contar de la suscripción de esta Acta.

3.- Aspectos migratorios y control sanitario

Se tratará en reunión especial fronteriza, en base a lo acordado por ambas delegaciones.

4.- Temas Regionales, en particular la delegación de atribuciones a las autoridades locales.

Estos temas se tratarán en la oportunidad en que se realice la reunión de autoridades locales a que hace referencia el literal A.2 precedente.

5.- Puesta en conocimiento de la prórroga automática dispuesta por Resolución S.T. Nº 49 del 25 de Agosto de 1995, respecto a los permisos otorgados por la autoridad argentina para la prestación de servicios públicos de transporte por carretera de pasajeros de carácter internacional.

La Delegación argentina hace entrega de la Resolución S.T. Nº 49 del 25 de Agosto de 1995, la que se incorpora al Acta, mediante la cual se estableció la prórroga automática por diez años, de todos los permisos originarios otorgados con anterioridad a la puesta en vigencia de la Resolución S.T. Nº 958/92 de 16 de junio de 1992 para la prestación de servicios públicos de transporte de pasajeros por carretera de carácter internacional.

Handwritten signature
CHE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

Consecuente con lo anterior, la Delegación argentina solicita a la Delegación chilena que otorgue para estas empresas el permiso complementario definitivo en los términos del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.

6.- Posibilidad de determinar líneas de transporte de pasajeros para la próxima temporada.

Con relación a los pedidos de empresas para realizar servicios especiales en temporada alta, la Delegación chilena señaló que la habilitación de los mismos afectaría a los servicios regulares.

Por lo tanto, se solicitó la flexibilización de los servicios regulares existentes, ampliando las "puntas de recorridos".

Se coincidió en la importancia de atender no sólo el interés de las empresas que prestan dichos servicios, sino también a la demanda de turismo. Por lo tanto, se propuso el análisis de las perspectivas de la próxima temporada, para luego, estudiar un marco de flexibilización a favor de los servicios regulares, en cuanto a "puntas de recorridos".

7.- Establecimientos de circuitos turísticos integrados.

En cuanto al establecimiento de circuitos turísticos integrados, ambas Delegaciones coincidieron en solicitar a los organismos de turismo correspondientes, SERNATUR en Chile y Secretaría de Turismo en Argentina, la definición conjunta para el establecimiento de dichos circuitos.

ATY

CHB,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

C.- CARGA

- 1.- Normativa sobre pesos y dimensiones de los vehiculos.
Armonización de los parámetros sobre pesos y dimensiones de los vehiculos con la normativa MERCOSUR al respecto.

Transporte de Mercaderías Peligrosas y Acuerdo de Transporte Multimodal.

Compatibilización de las exigencias establecidas en la normativa chilena con la adoptada en el MERCOSUR.

La Delegación argentina manifestó la importancia de los acuerdos alcanzados en el ámbito del MERCOSUR, tales como los Acuerdos sobre: Transporte Multimodal, Transporte de Mercaderías Peligrosas y Pesos y Dimensiones de los Vehículos, y la conveniencia de afianzar los mismos e incluirlos como normativa del Cono Sur, como así también su adopción por parte de la República de Chile.

Asimismo, propuso a la Delegación chilena analice dichos Acuerdos, para lo cual hace entrega de dos documentos que efectúan un examen comparativo entre los Acuerdos antes mencionados y la normativa chilena vigente al respecto.

Además, informó la existencia de un proyecto reglamentario de la Ley de Tránsito que propicia que la combinación camión con acoplado será medida en base a su largo total que no deberá superar los 20 metros.

CHB

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

C.- Temas varios

1.- Equipos de comunicación entre vehículos.

Utilización de los equipos de comunicación entre vehículos en la zona fronteriza entre ambos países.

Ambas Delegaciones coincidieron en la urgente necesidad de iniciar gestiones ante las autoridades competentes a fin de permitir la utilización de equipos de comunicación con frecuencias predeterminadas en forma conjunta.

2.- Capacitación profesional y examen psicológico de los conductores de transporte automotor.

Ambas Delegaciones destacan la necesidad para la seguridad vial en la operación de los diferentes servicios, de avanzar en la exigencia de normas mínimas sobre revisiones técnicas de las unidades, y en los exámenes que acrediten la idoneidad profesional de los conductores de los vehículos que efectúan transporte internacional.

3.- Aspectos aduaneros.

Este tema será tratado en la reunión especial sobre temas fronterizos.

4.- Temas fito y zoo-sanitarios

Este tema será tratado en la reunión especial sobre temas fronterizos.

Handwritten signature and initials
CMB

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

5.- Tratamiento de cargas por ferrocarril.

Se constituyó un grupo de trabajo el cual propone que el modo ferroviario, dada su importancia, sea incorporado en las futuras reuniones bilaterales de transporte entre Chile y Argentina como una subcomisión permanente de Transporte Ferroviario. La minuta que contiene los temas tratados se incluye en Anexo Nº 3 de la presente Acta.

6.- Temas regionales.

Estos temas se tratarán en la reunión especial a que se refiere el literal A.4 de esta Acta.

7.- Encomiendas y Correspondencia.

Estos temas serán tratados en la Reunión especial a que se refiere el punto A.3 de la presente Acta.

La Delegación argentina informó que a partir del 9 de octubre próximo entrará en vigencia el Acuerdo sobre Transporte de Encomiendas y Piezas Postales en el ámbito del MERCOSUR; documento que se entregará en la mencionada Reunión.

8.- Denuncias sobre presunta realización de cabotaje por parte de empresas chilenas en territorio argentino.

Ambas delegaciones manifestaron que los temas tratados en esta Reunión, permitirán superar en forma progresiva los eventuales problemas que se produzcan en frontera o al interior de ambos territorios.

Por otra parte, la Delegación argentina informó que a partir del 1 de enero de 1996 entrará en vigencia el Protocolo Adicional al Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre que establece el Régimen de Penalidades.

AM
CHS

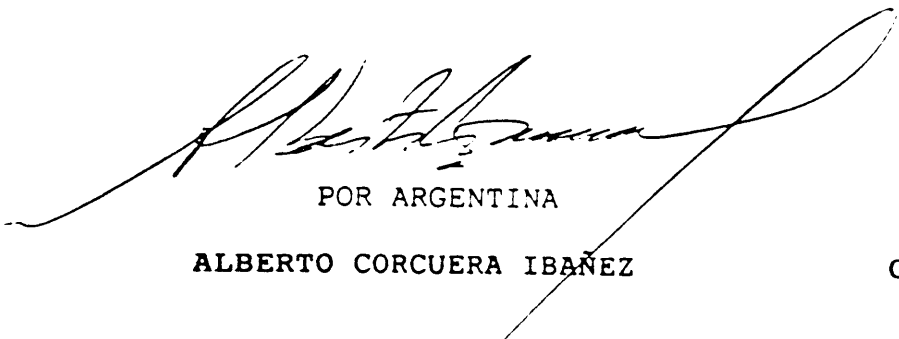
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

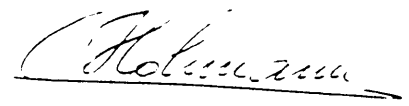
Finalmente, las Delegaciones de Argentina y Chile destacan el ambiente de cordialidad en que se desarrolló el encuentro.

En fe de lo cual se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor el día seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco en la ciudad de Santiago, República de Chile.



POR ARGENTINA

ALBERTO CORCUERA IBÁÑEZ



POR CHILE

CLAUDIO HOHMANN BARRIENTOS

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA
ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

ANEXO Nº 1

NOMINA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

Jefe Delegación

Alberto Corcuera Ibañez Subsecretario de Transportes.

Delegados

Roberto Pía	Presidente de la Comisión Nacional de Transportes Ferroviarios.
José Alberto Arata	Asesor Secretaria de Transportes.
Ricardo Larriera	Embajada Argentina.
Miriam Chaves	Cancillería Argentina.
Patricia Hurtado	Cancillería Argentina.
Ignacio A. Ludueña	Presidente Ferrocarril Belgrano.
Agustín Pliglia Campo	Presidente de la ALAF.
Horacio O. Vivacqua	Presidente Buenos Aires al Pacifico.
Jorge A. Panelo	Gerente Administrativo FFCC Sur Roca S.A.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

Cesar R. Bogado

Director de Ferrocarril Belgrano S.A.

Observadores

Francisco Caro

U.T.A. Argentina.

Fernando Luis Pons

APROCAM ATACI.

Julio Cesar Elmelaj

C.A.T.A. Internacional.

Mario Baladoni

Presidente CELADI.

Héctor Arostegui

Representante Andesmar Cargas.

Raúl Cuence

Fed. Nac. Trabajadores Camioneros.

Francisco Acosta

Transco S.A.

CHILE

Jefe Delegación

Claudio Hohmann Barrientos

Subsecretario de Transportes y Telecomunicaciones.

Delegados

Fernando Orellana Astorga

Encargado de Oficina Nacional Asuntos Internacionales Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Carlos Mora Prandel

Jefe Depto. Transporte Terrestre.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

Ricardo de la Barrera W.	Jefe Asuntos Internacionales Dirección de Fronteras y Límites del Estado.
Carlos Garate Sánchez	Jefe Unidad de Asesores Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Enrique Runin Zuñiga	Asesor Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Juan Carlos Goycochea	Asesor Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Dante Fernández Barria	Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones XII Región.
Hernán González Agüero	Jefe Unidad Operativa Oficina Nacional Asuntos Internacionales, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
María Eugenia González	Depto. Transporte Terrestre.
Wenceslao Moreno Ceolán	Jefe Depto. Servicios Radio Comunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Eduardo Iglesias	MIDEPLAN.
Sergio González Tagle	Presidente Directorio Empresa Ferrocarriles del Estado.
Pedro Urbina Ramírez	Ing. Gerencia de Planificación y Desarrollo Ferrocarriles del Estado.
Marcial Somoza	Ferrocarriles del Estado.
Augusto Castillo G.	Asesor Dirección Relaciones Exteriores Internacionales.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

Sergio Cid E.	DIFROL Teniente Coronel de Carabineros de Chile.
Francisco Olivares Silva	JENAEX DIFROL.
Jaime González Fuentes	Coordinador de Carabineros de Chile.
Francisco Olivares Silva	Policía de Investigaciones.
José Enrique Miranda	Gerente de Ferronor.
Camilo González del Rio	Director de Ferronor.

Representativos del transporte carga y pasajeros

Juan Eduardo Quiroz	Presidente de C.A.T.I.P.
Remigio Vitores Anselmo	Presidente de A.G.E.T.I.CH.
Valericio Maturana Badilla	Presidente Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile.
Marcos Carter	Presidente de FENABUS.

Observadores

Vicente Pardo Díaz	Depto. Fiscalización Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Gastón Varela Ladrón de Guevara	Director de C.A.T.I.P.
Horacio Chereau Morales	Tur Bus Limitada.
Sergio Fernández	A.G.E.T.I.CH.
Jorge Barriga	Gerente de FEPASA.
Hugo Ilabaca	Asesor Jurídico de EMERES.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

Javier Gómez Vadillo	Gerente Internacional Chile-Bus.
Sergio Muñoz Muñoz	Asesor Confederación Nacional de Dueños de Camiones de Chile.
Catalina Pastene Gutiérrez	Asoc. de Representantes Legales.
Francisco Lobos Zamora	Gerente Operaciones Empresa de Transportes P y L Ltda.
Dusan Simunovic Ibañez	Empresario de INTERPRESS.
Germán Alarcón B.	Presidente Chi-Ar Autos.
Miguel Delso Becerra	Secretario General de Fenabus.
Jaime Almonacid V.	Gerente de CATIP Chile.
Roberto Lucero	Gerente Fenix Pullman Norte.
Nancy Varas Arenas	Secretaria Oficina Nacional Asuntos Internacionales Transporte Terrestre.
Héctor Peña R.	Unidad Operativa Oficina Nacional Asuntos Internacionales Transporte Terrestre.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

ANEXO Nº 2

T E M A R I O

A.- PASAJEROS

- 1.- Permisos ocasionales y complementarios carga y pasajeros. Adecuación a las pautas fijadas en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, respecto de este tipo de permisos.
- 2.- Nuevos servicios de pasajeros.
- 3.- Aspectos migratorios y control sanitario.
- 4.- Temas regionales, en particular la delegación de atribuciones a las autoridades locales.
- 5.- Puesta en conocimiento de la prórroga automática dispuesta por el S.T. Nº 49/95 del 25 de agosto de 1995 respecto a los permisos otorgados por la autoridad argentina para la prestación de servicios públicos de transporte por carretera de pasajeros de carácter internacional.
- 6.- Posibilidad de determinar líneas de transporte de pasajeros para la próxima temporada.
- 7.- Establecimientos de circuitos turísticos integrados.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

B.- CARGA:

- 1.- Normativa sobre pesos y dimensiones de los vehiculos.
Armonización de los parámetros sobre pesos y dimensiones de los vehículos con la normativa MERCOSUR al respecto.

Transporte de Mercaderías Peligrosas y Acuerdo sobre Transporte Multimodal.

Compatibilización de las exigencias establecidas en la normativa chilena con la adoptada en el Mercosur.

C.- TEMAS VARIOS

- 1.- Equipos de comunicaciones entre vehiculos.
Utilización de los equipos de comunicación entre vehículos en la zona fronteriza entre ambos países.
- 2.- Capacitación profesional y examen psicológico de los conductores de transporte automotor.
- 3.- Aspectos aduaneros.
- 4.- Temas fito y zoo-sanitarios
- 5.- Tratamiento de carga por ferrocarril
- 6.- Temas regionales.
- 7.- Encomiendas y Correspondencia.
- 8.- Denuncias sobre presunta realización de cabotaje por parte de empresas chilenas en territorio argentino.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

ANEXO Nº 3

MINUTA DE TRABAJO DE TRANSPORTE FERROVIARIO

El grupo de trabajo encargado de discutir los temas relacionados con el transporte ferroviario que participó en la XIV Reunión Bilateral Chileno - Argentina estuvo integrado por las autoridades de transporte de ambos países y por representantes de las empresas ferroviarias argentinas y chilenas. En la reunión las autoridades chilenas expresaron las directrices de la política nacional en lo referente a la inversión en infraestructura ferroviaria. En relación a este aspecto la posición chilena fue clara y precisa, el Estado chileno no tiene intenciones de invertir en infraestructura ferroviaria, sino que ser un promotor y facilitador de conexiones ferroviarias chileno - argentinas, maximizando la participación del sector privado, lo cual depende de lo atractivo que sean los proyectos específicos para dicho sector. La inversión estatal sólo podría darse en casos muy justificados a través de subsidios cuando los proyectos en cuestión presenten una elevada rentabilidad social. Se manifestó además la intención de tender a una integración global, no sólo física, sino también económica, de servicios, etc.

Por su parte la autoridad argentina también expresó interés en las conexiones ferroviarias chileno - argentinas, sin embargo, señaló su disposición a apoyar financieramente algunos proyectos específicos de conexión ferroviaria, cuya rentabilidad privada no fuera lo suficientemente atractiva para atraer a los inversionistas privados.

Ambas delegaciones concuerdan en que los modos de transporte terrestre que participan en los mencionados corredores deben contar con un marco de competencia igualitario.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

XIV REUNION BILATERAL CHILENO- ARGENTINA

ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES

Finalmente, los representantes de las empresas ferroviarias manifestaron interés en seguir discutiendo algunos temas específicos que conciernen a cada una de las empresas en los distintos proyectos de conexión. Posteriormente, en una reunión entre las empresas se planteó una inquietud en relación al tráfico internacional ferroviario, ya que existen ciertas diferencias de criterio en el uso del documento TIF - DTA por parte de las respectivas aduanas, cuestión que a juicio de éstas debiera uniformarse.

**II REUNION DE LA COMISION EMPRESARIAL CHILENO
ARGENTINO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA**

En Santiago, a 5 de Octubre de 1995, los comparecientes en representación de los Operadores de Transporte Terrestre Internacional de Cargas, reunidos en el ámbito de la Comisión Empresarial de Transporte Internacional por Carretera-CETIC, convienen poner en conocimiento de las autoridades de ambos países, los acuerdos de la II Reunión, celebrada en el marco de la XIV Reunión Bilateral de Transporte Chileno Argentino.

TRANSPORTE DE CARGA**I ASPECTOS ADUANEROS****1. Mic/Dta**

Instar a los servicios de aduanas, una definición en el llenado del formulario MIC/DTA, en el campo 24, para mercaderías en tránsito a terceros países. Esta solicitud obedece a que las autoridades de control, aplican criterios dispares.

2. Retorno del Cumplido

Se solicita la derogación de la obligatoriedad de retornar los MIC/DTA (Tornaguías) a las aduanas Argentinas de origen.

3. Plazos en Tránsito

Se requiere a la autoridad aduanera Chilena, que amplíe el plazo fijado para cumplir el tránsito, con mercaderías con destino a ultramar, e implemente un sistema de recepción y acreditación de la llegada del vehículo a los recintos portuarios. Estimamos que dicho plazo no podrá ser inferior a 72 hrs.

4. Consolidación de Cargas de Ultramar y/o Aerea con Mercaderías Nacionales (Exportadas de Chile).

La forma que actualmente se podría realizar este tipo de consolidación de cargas, resulta oneroso y entorpece la operación, agregando costos innecesarios al sistema.

5. Aduana Integrada

Se insta a la pronta implementación de los sistemas de aduanas integradas, con la finalidad de evitar la duplicidad de procedimientos y aumentos de costos, tendiendo con esto a un mayor intercambio de bienes y servicios entre nuestros países. En el intertanto de su aplicación, se insiste en el cumplimiento uniforme de la atención horaria, su continuidad, y el cobro simétrico por las fiscalizaciones en ambos países, atendiendo el principio de reciprocidad.

6. Servicio Prestados en Horas Extraordinarias

La actividad del Transporte Terrestre de Carga Internacional contribuye significativamente al producto nacional de los países, se desarrolla en forma continua durante todo el año, sin distinción de días y horas no hábiles, motivo por el cual se debe suprimir definitivamente el cobro de horas extras por parte de los servicios públicos.

II ASPECTOS FITO Y ZOOSANITARIOS

1. Tasa Retributiva IASCAV

La derogación inmediata de la Resolución 333/95 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, que ordena el pago de una tasa retributiva, por la fiscalización de los vehículos en tránsito internacional, con vegetales, sus partes, productos y subproductos. Esta norma es contraria al principio de reciprocidad y aumenta los costos de operación del transporte. Los criterios de cobro, depósitos anticipado en la delegación de Mendoza, y la exigencia de representantes en la avanzada fronteriza, constituye una nueva asimetría, dado que el SAG no aplica disposiciones similares.

2. Desinsectación de Unidades de Transporte

Se pide la derogación inmediata de la resolución 260/95-IASCAV de reciente vigencia, que grava con tasas o derechos adicionales por la desinsectación de las unidades de transportes y envases ubicados en los mismos.

3. Coordinación del SAG, SNS, Aduana y otros Servicios

Requerimos la coordinación de los servicios públicos en la Aduana de los Andes, para hacer más expedita la atención y el pronto despacho.

4. Control De Senasa

Se solicita que SENASA afectuê sus labores de fiscalización en la Aduana de paso de Frontera de Punta de Vacas, conjuntamente con los otros servicios allí destacados.

solucionado

\$10 a \$2 conyuban legal.

III ASPECTOS DE PESOS Y DIMENSIONES

Que sin perjuicio de las normas vigentes dictadas por las autoridades de ambos países, se insiste en la pronta adopción de las siguientes medidas:

1. Contenedores Standar y Furgones

Atendida la realidad del comercio internacional, no existe motivo alguno para la prohibición o exigencias de permisos especiales de circulación, dado que el sistema de transporte mediante el uso de furgones y contenedores, son los que más han evolucionado en los últimos años, e indudablemente que sus utilizaciones seguirán en aumento.

Por lo anterior se debe autorizar la circulación de origen a destino final, de los contenedores sobre camiones y semirremolques normales sin ningún tipo de permiso especial, y en el caso de los furgones, la altura deberá ser 4,20 mts.

2. Contenedores Jumbo (High Cube)

En virtud de que este tipo de contenedores tiene una altura de 2,90 mts solo es posible de transportar en equipos especiales denominados de bajo perfil (rampa baja), los cuales dan la posibilidad de no superar las alturas máximas permitidas por las normas. Este diseño exige mayores longitudes que las admitidas por las regulaciones vigentes, por lo cual se solicita sea autorizado la circulación de este tipo de equipamiento, previa gestión de los permisos habilitantes que admiten la libre circulación con este tipo de cargas, permitiendo su regreso con cargas normales divisibles.

3. Lanza Retractil

Se elimine la prohibición del uso de lanza retractil (de estacionamiento) por parte de la autoridad Argentina, por no existir riesgos en la seguridad vial, y por ser su uso ampliamente aceptada en el transporte terrestre mundial.

IV VARIOS

1. Equipos de Radio-Comunicación

La autorización para el funcionamiento de equipos de radios comunicación, en vehículos de carga internacional, con normas homologadas por ambos países.

2. Asaltos y Robos

Se reitera a las autoridades competentes arbitrar los medios a su alcance, para lograr las condiciones de seguridad en las rutas internacionales, y así evitar los asaltos y comisiones de delitos contra la propiedad.

3. Tunel De Baja Altura

Los operadores solicitan que se les mantengan permanentemente informados acerca de los proyectos y ejecución de obras de infraestructura vial, en particular el Tunel de Baja Altura Juan Pablo II, para emitir nuestra opinión al respecto.

4. Corredores Bioceanicos

En relación a los corredores bioceánicos, se insta la participación del sector privado de ambos países, para aportar su experiencia operativa a fin de apoyar este tipo de proyectos.

5. Permisos Complementarios

Se solicita que la otorgación de permisos complementarios sean extendidos por los mismos plazos de los permisos originarios, eliminando permisos complementarios provisorios.

6. Exceso De Control En Las Rutas

Se requiere la identificación clara y precisa de cuales son los entes y personas que por ley tienen la atribución de fiscalizar y efectuar controles de cargas, unidades y conductores. Instamos, que para un eficiente y buen cumplimiento de los controles, se realice un proceso de capacitación a fin de evitar dualidades, malas interpretaciones y gastos innecesarios.

7. Carga Sobredimensionadas

Se debe propender a la unificación de las normas en ambos países que rigen sobre cargas especiales (sobredimensionadas y grandes pesos), permitiendo que se puedan programar viajes de origen a destino, bajo idénticas condiciones de circulación.

8. Control De Pesajes

En temas de pesajes se pide la convalidación del pesaje de origen en el otro país, eliminando dobles controles, a fin de propender a un único control de pesaje.

9. Revisión Técnica

Pedimos que las Revisiones Técnicas otorgadas por un país sean válidamente aceptadas en el otro, exigiendo solamente la tenencia del certificado. Asimismo, se permita el retorno de unidades al país de origen, cuya revisión técnica se haya vencido en el territorio del otro país, no obstante haber ingresado con plena vigencia.

10. Tunel Cristo Redentor

Pedimos la apertura del tunel Los Libertadores las 24 hrs del día, cuando las condiciones climaticas así lo permitan.

11. Representación Del Sector Privado

Requerimos la participación de los representantes del sector privado de ambos países, en Reuniones Binacionales, Comites de Fronteras, Ace y otras pertinentes a nuestra actividad.

Los temas precedentes apuntan al logro de la facilitación en frontera, el libre intercambio de bienes y servicios, la disminución de los costos de operación del sistema, beneficiando no solo al transporte carretero internacional, sino a la comunidad toda, objetivo irrenunciabile para el logro del desarrollo de nuestros pueblos.

V CONCLUSION

1. Solicitamos convocar a una reunión fronteriza con suma urgencia, con el objeto de resolver los problemas antes enumerados.
2. Instamos a las autoridades competentes, notificar a los representantes del sector privado de las resoluciones que emitan, sobre los temas planteados, con la finalidad de comunicar y mantener informados a los operadores del sector.
3. Se adjunta Acta de la I Reunión de la COMISION EMPRESARIAL DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA. (CETIC) de fecha 15 de Octubre de 1993, en cumplimiento de lo acordado en la XIII Reunión Bilateral Chileno Argentino (Transporte de Cargas numeral 1).



P. Chile



PUE ARGENTINA.

Santiago de Chile 05 de Octubre de 1995

XIV REUNION BILATERAL ARGENTINO -CHILENA

Los empresarios transportistas de pasajeros de las hermanas Repúblicas de Chile y Argentina ven con profundo agrado la posibilidad que nos brindan las autoridades de ambos países al manifestar nuestra opinión acerca de la problemática por las que debemos atravesar las empresas que prestamos servicios entre estas Naciones.

Convencidos de los importantes avances logrados a través de cada una de las Reuniones Bilaterales realizadas, entendemos que se dictaron normativas fundamentales para el desarrollo del Transporte Automotor de Pasajeros, muchas de ellas con un efectivo y eficiente cumplimiento, pero aún es mucho el camino por transitar y los problemas que quedan por solucionar, por ello creemos por demás importante la próxima Reunión a realizarse en frontera a la brevedad, la cual nos permitirá rectificar las fallas y acentuar los aciertos.

Estimamos conveniente hacerles llegar a las autoridades algunos de los problemas que diariamente debemos enfrentar, que a modo genérico podríamos subdividirlos en:

a) Problemática Aduanera

- 1.- Demoras excesivas en la atención, procurando sean más ágiles y expeditas.
- 2.- Otro problema, es el alto costo de las habilitaciones, estimando el mismo innecesario por lo cual solicitamos la eliminación de este arancel.
- 3.- Atención preferencial a los servicios regulares por sobre los de turismo y ocasionales, pues son estos los que tienen un horario establecido por normativa que debe ser cumplido con regularidad.
- 4.- Un mayor control en las empresas que transitan de un país a otro evitando los servicios irregulares.

b) **Problemáticas Migratorias y de Policía Internacional**

- 1.- Eliminación de la obligatoriedad que los turistas que ingresan a Argentina deban portar pasajes de regreso, como así también la delegación a las empresas de efectuar control de la cantidad de dinero que debe portar el pasajero.
- 2.- Eliminación de aranceles migratorios en la República Argentina, es decir equiparación de las empresas con los particulares.
- 3.- Posibilidad de cancelar las multas por visas vencidas en frontera, tal cual se operaba anteriormente.

c) **Gendarmería y Carabineros**

- 1.- Solicitamos una mayor coordinación y criterio entre los organismos de ambos países en cuanto apertura y cierre de los pasos o caminos.

d) **S.A.G. y SENASA**

- 1.- En cuanto a este punto solicitamos una mayor agilización.

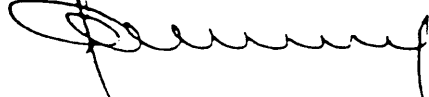
Señores representantes y autoridades de ambos gobiernos, queremos proponer con esta nota un sistema más ágil y eficiente, no en beneficio solamente del sector empresarial sino fundamentalmente de los usuarios.

En el año 1993 se realizó el primer encuentro empresarial Chileno-Argentino del Transporte Internacional por Carretera, y ya en aquella oportunidad les solicitábamos a las autoridades una mayor desburocratización del sistema operativo; hoy lo reiteramos, y tal cual mencionábamos anteriormente fue mucho lo que se avanzó, pero aún los pasos fronterizos permanecen con horarios de apertura y cierre, las aduanas siguen sin unificarse, limitando el intercambio cada vez mayor entre estos dos países hermanos; es nuestra intención continuar con este sistema de participación que hoy inauguramos, en el cual actuamos mancomunadamente el sector público y privado, pretendemos de hoy en más participar de las discusiones y elaboración de las normativas a aplicarse, pues somos los empresarios quienes hacemos la inversión necesaria para contar con un sistema de transportes que sirva de orgullo a la región.

POR ARGENTINA
MARIO R. BADALONI
PTC. CELA. DI.

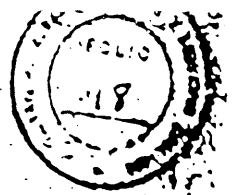


POR CHILE
GASTON VARELA





Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte



BUENOS AIRES, 25 AGO 1995

VISTO el Expediente N° 7066/95 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio público de transporte por automotor de pasajeros de carácter internacional, representa un segmento de singular relevancia, por cuanto implica posibilitar la presencia de las empresas de bandera argentina en el tráfico bilateral con los restantes países del Cono Sur.


Que las referidas prestaciones son llevadas a cabo en el marco del ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE inscripto como ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL en el marco de la ASOCIACION LATINOAMERICANA de INTEGRACIÓN (A.L.A.D.I.), puesto en vigencia por la Resolución S.S.T. N° 263 de fecha 16 de noviembre de 1990

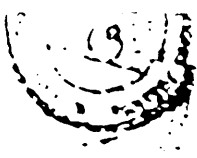
Que el referido ordenamiento internacional remite a la normativa de cada país signatario, en lo concerniente -entre otros temas- a lo relacionado con las adjudicaciones de los permisos originarios que posibilitan la realización de los aludidos servicios, su vigencia y renovación.

Que en cuanto a la normativa que rige en nuestro país respecto del tema mencionado, cabe señalar que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, a través de la Resolución S.T. N° 202 de fecha 6 de mayo de 1993, hizo efectiva la aprobación de las "NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER INTERNACIONAL", en cuyo Artículo 21 se dispone que los permisos son otorgados por un periodo de DIEZ (10) años y pueden ser prorrogados por periodos

iguales.

[Handwritten signature]


Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transportes



Que la mencionada norma resulta de aplicación a todos aquellos permisos que hubieran sido adjudicados con posterioridad a la fecha de su vigencia.

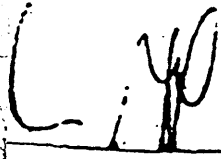

Que, sin embargo, corresponde detenerse respecto de la situación que se presenta en cuanto a los permisos que fueron otorgados bajo el amparo de la normativa reglamentaria anterior ~~por~~ derogada- que se encuentran vigentes o pendientes de renovación.

Que si bien pueda válidamente interpretarse que los mismos quedaron prorrogados por imperio de lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto N° 958 del 16 de junio de 1992, aplicable supletoriamente a la materia que nos ocupa en virtud de lo establecido en el Artículo 35 de las Normas Reglamentarias antes mencionadas, pareciera conveniente proceder al dictado de un acto administrativo de alcance general, por el cual expresamente se ordene la prórroga automática por un periodo de DIEZ (10) años, de todos aquellos permisos que se encuentren en las condiciones citadas.

Que la adopción de una medida similar a la que contiene el Decreto N° 958/92, se ve justificada por la circunstancia de hallarnos en presencia de permisos que revisten igual naturaleza jurídica respecto de aquellos que sirven de soporte para la realización del servicio público interurbano interjurisdiccional, a la vez que existe una total identidad entre los servicios propiamente dichos, puesto que en ambos casos revisten el carácter de "públicos", que deben ser prestados bajo las pautas de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

Que en lo que respecta al momento a partir del cual se haría efectivo el cómputo del periodo por el cual los permisos son prorrogados, se considera procedente, a fin de lograr una unificación de todos los segmentos de transporte sobre los que esta Autoridad Nacional tiene competencia, tomar en consideración la fecha de vigencia del Decreto N° 958/92.

Que por lo tanto procede disponer en el sentido anteriormente referido



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte



Que la COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ha tomado la pertinente intervención, de conformidad a lo que se desprende de su competencia específica.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ha tomado la intervención que le compete de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que se desprenden de la Ley Nº 12.346, y el ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE inscripto como acuerdo de alcance parcial en el marco de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (A.L.A.D.I.) que fuera puesto en vigencia por la Resolución S.S.T. Nº 263/90.

Por ello.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prorróganse automáticamente por el término de DIEZ (10) años, contados a partir de la vigencia del Decreto Nº 958/92, los permisos de servicio público de transporte por automotor de pasajeros de carácter internacional, cuyos titulares fueran personas físicas o jurídicas de origen argentino, que habiendo sido otorgados con anterioridad al dictado de dicho acto administrativo de alcance general, se encuentren vigentes o pendientes de renovación.

ARTICULO 2º.- Dese intervención a la COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, a fin de poder hacer efectiva en el Registro respectivo la inscripción de la prórroga que se dispone por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a las entidades representativas del transporte por automotor de pasajeros y remítase a la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, a sus efectos.

W1



21

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte

Cumplido, gírense las actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR para la prosecución de su trámite

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y
archívese.

[Handwritten initials]

RESOLUCION S.T. Nº 49

[Handwritten signature]
EDMUNDO DEL VALLE BORIA
SECRETARIO DE TRANSPORTE

PESOS Y DIMENSIONES

Las dimensiones máximas permitidas en algunos casos difieren en las disposiciones que rigen el MERCOSUR de las propias de la República de Chile. Para ello se ha confeccionado esta tabla comparativa de ambas disposiciones.

DIMENSIÓN*	TIPO DE VEHÍCULO	MERCOSUR	CHILE
Ancho (genérico)		2,60	2,60
Alto (genérico)		4,10	4,12
Largo **	Camión simple	13,20	11,00
	Acoplado	8,60	11,00
	Camión con acoplado	20	-
	Unidad tractora con semi - remolque	18	18,00
	Unidad tractora con semi - remolque y acoplado	20,50	20,00
	Omnibus de larga distancia	14	13,20
	Omnibus articulado	18	18,00
	Semirremolque, exceptuando el semirremolque especial para el transporte de automóviles		14,40
	Tracto - camión con semirremolque especial para el transporte de automóviles	22,40	22,40
Omnibus urbano	13,20	-	

- * Todas las medidas están expresadas en metros.
- ** Largo medido entre paragolpes extremos.

Los vehículos con carrocería del tipo furgón o frigorífica, así como en el transporte de contenedores, podrán circular con una altura máxima de 4,20 m. Esta disposición regirá hasta el 31 de diciembre de 1996.

(Diario Oficial, Núm. 1 - Santiago, 3 de Enero de 1995)

" I ENCUENTRO EMPRESARIAL
CHILENO-ARGENTINO DEL TRANSPORTE
INTERNACIONAL POR CARRETERA "

SANTIAGO DE CHILE, . OCTUBRE 15 Y 16 DE 1993.

A C T A

En la ciudad de Santiago de Chile, a 15 de Octubre de 1993, se reúnen los empresarios del transporte internacional por carretera de Chile y Argentina.

La nómina completa de delegados y observadores figura como Anexo 1 del Acta.

En primera instancia acuerdan dar un nombre a este evento, denominándolo "Comisión Empresarial del Transporte Internacional por Carretera" (CETIC).

Se dió comienzo a la reunión a las 11 horas haciendo uso de la palabra el Delegado Chileno señor Héctor Moya M., dando la bienvenida y formulando votos para el logro de este evento.

Seguidamente hizo uso de la palabra el señor Mario Romero quien agradece las expresiones y acota que en los logros a obtener deben primar las generalidades para superar las particularidades.

Acto seguido, y cumpliendo con lo solicitado por las autoridades de Argentina y Chile en la XIII Reunión Bilateral Argentino-Chilena, efectuada en Buenos Aires los días 26 y 27 de Agosto próximo pasado, se arribó a los siguientes acuerdos.

1).- PESOS Y MEDIDAS

Solicitar a las autoridades respectivas de cada país que se modifiquen los siguientes guarismos:

a. - Dimensiones

Ancho : 2,60 metros

Alto : General 4,20 metros
Autosovileras 4,30 metros

Largo : Tractocamión/sesiremolque 18 metros
Camión/remolque 20 metros
Autosovileras 22.40 metros
Sin fraccionar sus medidas

b. - Pesos

Proponemos que en el pesaje de los conjuntos de dos o tres ejes el peso individual no supere el autorizado para un eje simple de rodado doble.

2. - TASA NACIONAL DE FISCALIZACION

Los empresarios chilenos sienten profunda preocupación por la falta de atención a la solicitud de eliminar el pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte, toda vez que estas exenciones ya fueron concedidas a otros países que por otra parte no existe en la República de Chile un tributo similar.

El conjunto de los empresarios encuentran que el pago de la Tasa citada implica un sobrecosto que grava al sector, provocando incrementos que terminan incidiendo sobre los consumidores finales y producen una pérdida de competitividad con los otros medios de transporte. Además genera un precedente que preocupa a los empresarios toda vez que de generalizarse a nivel político, esta manera de imposición por los Estados nos encontraríamos a breve plazo con imposiciones similares en otros países.

3. - PARTICIPACION

A. - Reglamentación de la operación de las sesenta unidades tractoras .

A.1. - Se debe otorgar un permiso ocasional del Ministerio de Transporte Argentino por un plazo de cuatro meses renovables.

A.2. - Las unidades argentinas que se incorporen a esta modalidad mediante resoluciones especiales, deben estar autorizadas complementariamente tanto por Chile como Brasil.

A.3. - Al término del tercer mes se haría una evaluación con las informaciones recabadas y al inicio del cuarto se decidiría si el experimento se amplía, reduce o se termina.

A.4. - Se entiende como combinación un tractocamión con semi-remolque o un camión con acoplado.

A.5. - Se acuerda sesenta combinaciones, identificadas individualmente por cada empresa.

A.6. - Ambas delegaciones acuerdan establecer a la brevedad un mecanismo de control del sistema, que permita a los empresarios de ambos países contar con información precisa sobre el movimiento de camiones.

4. - DESBUROCRATIZACION DEL SISTEMA OPERATIVO)

Ambas delegaciones coinciden en manifestar que para realizar eficiente, ágil y competitivamente el servicio de transporte, las autoridades de ambos países deben comprometerse a elaborar reglamentaciones que terminen con la burocracia administrativa que actualmente existe y que sólo logra entorpecer los servicios.

Con la implementación del MIC/DTA las autoridades aduaneras igualaron el transporte carretero con los otros modos (marítimo aéreo); pero, nos enfrentamos con las barreras de los controles públicos: fito y zoonosanitarios, calidad y otros hacia las mercaderías transportadas. Ambas delegaciones coinciden en precisar que el servicio que se presta es el transporte de las mercaderías y nada tiene que ver con los costos de fiscalización y otros que se realizan en la operación de comercio exterior. Esto último es de responsabilidad del exportador/importador, quienes deben asumirlos, en los casos que reúnan cargas que no cumplan con las características y condiciones permitidas y pactadas.

Obtenido el compromiso de parte de nuestras autoridades, los operadores podremos fijar los objetivos mayores como empresas binacionales, terminales de carga, etc..

5. - DESIGNACION SECRETARIA EJECUTIVA DE C.E.T.I.C

Por la unanimidad de los delegados y observadores han sido elegidos como miembros de C.E.T.I.C., los señores Héctor Moya Martín y don Juan Eduardo Quiroz Ortiz en representación de los empresarios Chilenos y los señores Fernando Pons y Mario Badaloni, en representación de los empresarios Argentinos quienes aceptaron dicha designación.

[Handwritten signatures and names]
Héctor Moya M.
Juan Eduardo Quiroz
Fernando Pons.
MARIO BADALONI